



GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 8 DE MARZO DE 2019, AÑO 1, NÚMERO 12, VOLUMEN 1.



IXTLAHUACA

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

**ACUERDOS DE LA NOVENA
SESIÓN ORDINARIA DE
CABILDO
06 DE MARZO 2019**



D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. EN D. GUADALUPE SABINO BERAZA
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ LUIS TÉLLEZ GONZÁLEZ
PRIMER REGIDOR

LIC. ROSALÍA LÓPEZ PÉREZ
SEGUNDA REGIDORA

C. BULMARO MATIAS ORTEGA
TERCER REGIDOR

LIC. YESENIA ÁLVAREZ ROJAS
CUARTA REGIDORA

C. ADÁN HERNÁNDEZ FLORES
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA ANGÉLICA SERRANO VARELA
SEXTA REGIDORA

C. BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ,
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARCO ANTONIO FLORES REYES
OCTAVO REGIDOR

C. HERMILO DE JESÚS MEDINA
NOVENO REGIDOR

C. ALMA SUÁREZ AVILEZ
DÉCIMA REGIDORA.

C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





ÍNDICE

- ACUERDO/IXT-AYU/076/2019** **6**
 (RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA SUBDELEGACIÓN EN EL BARRIO “EL CHAMIZAL”).
- ACUERDO/IXT-AYU/077/2019** **6**
 (RELATIVO A Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14,15 Y 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL CUERPO EDILICIO PARA OTORGAR EL ESTÍMULO FISCAL A LAS PERSONAS QUE TENGAN A BIEN REGULARIZAR SUS INMUEBLES DENTRO DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN “FAMILIAS FUERTES CON SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA EN SU PATRIMONIO”).)
- ACUERDO/IXT-AYU/078/2019** **11**
 (RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA LIC. YESENIA ÁLVAREZ ROJAS, CUARTA REGIDORA, RELATIVA AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS)
- ACUERDO/IXT-AYU/079/2019** **12**
 (RELATIVO A LA SOLICITUD DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN EDILICIA ANTICORRUPCIÓN.
- ACUERDO/IXT-AYU/080/2019** **13**
 (RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA LIC. GUADALUPE SABINO BERAZA, SÍNDICO MUNICIPAL, REFERENTE A LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1-76-20 HAS. (UNA HECTÁREA, SETENTA Y SEIS ÁREAS, VEINTE CENTIÁREAS), UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO IXTLAHUACA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA CONSTRUIDO UN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO.)
- ACUERDO/IXT-AYU/081/2019** **14**
 (RESPECTO A LA SOLICITUD DEL M.C CRISOFORO FRANCISCO MONDRAGÓN SANTOS, QUIEN SOLICITA SESOMETA A DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL PROYECTO “FESTIVAL DE LAS FLORES” EN IXTLAHUACA).





EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 30, ASÍ COMO EN LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 31 Y FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE PUBLICA LA SIGUIENTE GACETA MUNICIPAL:

**ACUERDOS DE LAS NOVENA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 06 DE MARZO DE 2019
EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL**

ACUERDO/IXT-AYU/076/2019

(RELATIVO A LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN TRANSITORIA PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA SUBDELEGACIÓN EN EL BARRIO “EL CHAMIZAL”).

PRIMERO: SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 9, FRACCIÓN IIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 20 DEL BANDO MUNICIPAL DOS MIL DIECINUEVE; 3 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO DE COMISIONES EDILICIAS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2019- 2021, EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN TRANSITORIA, PARA EL ANÁLISIS DE LA SOLICITUD RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA SUBDELEGACIÓN EN EL BARRIO “EL CHAMIZAL”,

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE A LOS INTERESADOS, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE, APROBADO MEDIANTE ESTE ACUERDO.

TERCERO: INTÉGRESE EL DICTAMEN EMITIDO POR LA COMISIÓN TRANSITORIA, AL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CUERPO EDILICIO.

ACUERDO/IXT-AYU/077/2019

(RELATIVO A Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14,15 Y 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO; SE SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL CUERPO EDILICIO PARA OTORGAR EL ESTÍMULO FISCAL A LAS PERSONAS QUE TENGAN A BIEN REGULARIZAR SUS INMUEBLES DENTRO DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN “FAMILIAS FUERTES CON SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA EN SU PATRIMONIO”).

PRIMERO: SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 16 DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, OTORGAR EL ESTÍMULO FISCAL A LAS PERSONAS QUE TENGAN A BIEN REGULARIZAR SUS INMUEBLES DENTRO DEL PROGRAMA DE ESCRITURACIÓN "FAMILIAS FUERTES CON SEGURIDAD Y CERTEZA JURÍDICA EN SU PATRIMONIO".

SEGUNDO: NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL LIC. RENÉ MAURICIO DÍAZ CAMACHO, DELEGADO REGIONAL ATLACOMULCO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO/IXT-AYU/078/2019

(RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA LIC. YESENIA ÁLVAREZ ROJAS, CUARTA REGIDORA, RELATIVA AL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS)

PRIMERO: SE APRUEBA CON FUNDAMENTO LOS ARTÍCULOS 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 69, PÁRRAFO PRIMERO, INCISO Q, 78 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO, DECRETO NÚMERO 157 DE FECHA DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL TRECE, 120 Y 121 DEL BANDO MUNICIPAL 2019, EL PROYECTO DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL REPRESENTANTE MUNICIPAL DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 69 FRACCIÓN I INCISO Q) Y 78 DE LA LEY ORGÁNICA





MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; 120 Y 121 DEL BANDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO EL ACUERDO/IXT-AYU/078/2019 APROBADO EN LA NÓVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 06 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EMITE LO SIGUIENTE:

CONSIDERANDO

1. A partir del reconocimiento a la libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas de nuestra entidad, los ayuntamientos municipales tienen entre sus principales objetivos buscar e implementar mecanismos de acción que permitan fortalecer su participación y representación política y cultural, para lo cual ha establecido una serie de disposiciones tendientes a garantizarlas, respetando en todo momento su identidad social y cultural, razón por la cual se ha establecido el derecho legal que las comunidades indígenas nombren a un representante ante los ayuntamientos, de acuerdo con sus principios, normas, procedimientos y prácticas tradicionales, garantizando con ello la participación de hombres y mujeres de comunidades indígenas, en condiciones de equidad, para ejercer su influencia en las decisiones de su interés colectivo en el ámbito municipal.
2. Resulta de suma importancia que su opinión sea considerada en la toma de decisiones de este Ayuntamiento. Por tal motivo.

CONVOCA

A todos los ciudadanos del municipio de Ixtlahuaca integrantes de las comunidades indígenas interesados en promover, difundir y divulgar el reconocimiento a su libre determinación, así como la igualdad cultural de sus derechos, a participar en el proceso de selección para designar un Representante Municipal de las comunidades indígenas conforme a las siguientes:

BASES

- I. PERIODO PARA LA DIFUSIÓN, RECEPCIÓN DE SOLICITUDES Y CONDICIONES.
 - a) La presente convocatoria tendrá un periodo de difusión que comprenderá del 25 de marzo al 29 de marzo del año en curso, todas las solicitudes y documentación de los aspirantes a ocupar el cargo de Representante Municipal de las comunidades indígenas, se entregarán dentro del plazo mencionado en las oficinas del Instituto Municipal de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México en días y horas

laborables.

- b) En caso de no presentarse más de dos aspirantes a la convocatoria los miembros del Ayuntamiento podrán proponer como aspirante a quienes se distingan por su honorabilidad o reconocida autoridad moral, respetabilidad dentro de la población indígena.
- c) Los participantes realizarán una exposición de sus conocimientos sobre la etnia mazahua ante un jurado calificador el 9 de abril del año en curso a las 11:00 horas, en la Casa de Cultura “Quím. José Donaciano Morales y Mier Altamirano” o en el Salón del Pueblo ubicado en el Palacio Municipal de Ixtlahuaca, México.
- d) Las comunidades indígenas del municipio de Ixtlahuaca reconocidas mediante decreto número 157 emitido en la Gaceta de Gobierno del Estado de México son las siguientes:

1. LA CONCEPCIÓN LOS BAÑOS
2. DOLORES ENYEGE
3. GUADALUPE CACHI
4. JALPA DE DOLORES
5. JALPA DE LOS BAÑOS
6. SAN CRISTÓBAL LOS BAÑOS
7. SAN FRANCISCO DE GUZMÁN
8. SAN ISIDRO BOXIPE
9. SAN JUAN DE LAS MANZANAS
10. SAN MATEO IXTLAHUACA
11. SAN MIGUEL ENYEGE
12. SAN PEDRO LOS BAÑOS
13. SANTA ANA IXTLAHUACA (SANTA ANA IXTLAHUACINGO)
14. SANTA ANA LA LADERA
15. EMILIANO ZAPATA (SANTO DOMINGO)
16. SANTO DOMINGO DE GUZMÁN
17. GUADALUPE DEL RÍO
18. SAN FRANCISCO DEL RÍO
19. BARRIO DE TROJES
20. EJIDO DE LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS PRIMERO
21. EJIDO DE LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS
22. BARRIO DE SANTO DOMINGO HUEREJE
23. COLONIA CUAUHTÉMOC
24. EJIDO DE ATOTONILCO
25. EJIDO 20 DE NOVIEMBRE
26. SAN JOSÉ DE VILLEJE
27. SAN BARTOLO DEL LLANO
28. SAN LORENZO TOXICO
29. SAN ANDRÉS DEL PEDREGAL
30. LA CONCEPCIÓN ENYEGE





31. SAN PABLO DE LOS REMEDIOS
32. BARRIO DE SAN JOAQUÍN EL JUNCO
33. SAN ILDEFONSO
34. SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO
35. SANTA MARÍA DEL LLANO
36. SAN JOSÉ DEL RÍO

En consecuencia solo los habitantes de estas comunidades tendrán derecho a participar en la presente convocatoria.

II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- a) Ser de nacionalidad mexicana en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Tener residencia efectiva en el municipio no menor a cinco años.
- c) Ser miembro activo de un grupo o población indígena.
- d) Tener más de 30 años de edad cumplidos al momento de la asignación.
- e) Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
- f) No haber sido objeto de sanción, inhabilitación o destitución administrativa por el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.

III. LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS.

- a) Solicitud por escrito dirigida al Instituto Municipal de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Ixtlahuaca, Estado de México.
- b) Acta de nacimiento.
- c) Credencial de elector.
- d) Constancia de residencia y vecindad no menor de cinco años en el municipio.
- e) Informe de no antecedentes penales.
- f) Constancia que acredita pertenecer a la comunidad indígena.

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

1. El Instituto Municipal de Asuntos Indígenas del Ayuntamiento de Ixtlahuaca Estado de México recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusando de recibido y con el folio respectivo.
2. Una vez que se haya tenido el plazo para la recepción de los documentos, en la fecha señalada en la base I inciso c de la

presente convocatoria, en un acto público mediante un jurado calificador cada participante expondrá las características que representan a la etnia mazahua del municipio bajo los siguientes rubros:

- a) Dialecto.
 - b) Tradiciones.
 - c) Vestimenta.
 - d) Artesanías.
 - e) Gastronomía.
 - f) Conocimientos culturales.
3. Cada participante deberá prepararse previamente con lo que requiera para su exposición demostrando ante dicho jurado sus conocimientos sobre la etnia mazahua en base a lo mencionado en el anterior punto.
 4. El jurado calificador estará integrado por gente representativa y conocedor de la etnia mazahua de la siguiente manera:
 - Un representante de la UAEM.
 - Un representante de la Universidad Mexiquense del Bicentenario de Ixtlahuaca.
 - Un representante de la Universidad Intercultural del Estado de México.
 - Un representante del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas.
 - Un representante de CEDPIEM.
 - Un representante del Instituto Municipal de Asuntos Indígenas.

V. DEL RESULTADO

Una vez que los participantes hayan realizado su exposición el jurado calificador dará a conocer quien resultó ganador de acuerdo a quien haya tenido el mayor conocimiento en las áreas que identifican a las comunidades indígenas (etnia mazahua del municipio).

VI. DE LA TOMA DE PROTESTA

La toma de protesta del Representante Municipal Indígena se realizará a más tardar el 15 de abril del presente año en día, hora y lugar que para tal efecto señale el Ayuntamiento de Ixtlahuaca, México.

TRANSITORIOS

Primero.- Los puntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos conjuntamente por la Comisión transitoria que creó la misma.





Segundo.- Publíquese en la Gaceta Municipal, en la página web oficial. Así como los lugares de mayor afluencia de las comunidades indígenas reconocidas del municipio.

Tercero.- El Representante de las Comunidades Indígenas será en todo momento considerado como un puesto honorífico y su periodo será de tres años.

Cuarto.- Para el caso de ausencia del Representante de los Pueblos Indígenas quien lo supla durante dicho periodo será el participante que haya quedado en segundo lugar o en su caso quien continúe de acuerdo al orden de votos obtenidos por el jurado calificador.

D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA

C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA

SEGUNDO: LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS INDÍGENAS, ASÍ COMO EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL INDIGENISTA, SE DAN POR NOTIFICADOS EN LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO.

TERCERO: PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LAS PÁGINAS DE INTERNET OFICIALES, ASÍ COMO EN LOS LUGARES DE MAYOR AFLUENCIA DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS RECONOCIDAS EN EL MUNICIPIO. EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO/IXT-AYU/079/2019
(RELATIVO A LA SOLICITUD DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, RELATIVA A LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN EDILICIA ANTICORRUPCIÓN.

PRIMERO: SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30 BIS, 64, 65, 66 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, 9 DEL REGLAMENTO DE COMISIONES EDILICIAS, LA PROPUESTA DE INTEGRACIÓN Y FUSIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CON EL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: COMISIÓN EDILICIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN.

SEGUNDO: CON LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO,

SE MODIFICA EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, INCISO T); DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

TERCERO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO/IXT-AYU/080/2019

(RELATIVO A LA SOLICITUD DE LA LIC. GUADALUPE SABINO BERAZA, SÍNDICO MUNICIPAL, REFERENTE A LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO DE UN INMUEBLE CON UNA SUPERFICIE DE 1-76-20 HAS. (UNA HECTÁREA, SETENTA Y SEIS ÁREAS, VEINTE CENTIÁREAS), UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN MATEO IXTLAHUACA, CON LA FINALIDAD DE QUE SEA CONSTRUIDO UN CENTRO DE BACHILLERATO TECNOLÓGICO.)

PRIMERO: SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 7.610, 7.162, 7.613, 7.614, 7.616, 7.617, 7.619 y 7.620 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA, ACEPTA LA DONACIÓN A TÍTULO GRATUITO QUE EN SU FAVOR HACEN LOS CC. PEDRO SÁNCHEZ GUADARRAMA Y/O PEDRO SÁNCHEZ SANTANA, EN SU CARÁCTER DE HEREDERO ÚNICO UNIVERSAL A TRAVÉS DE LA C. MARICRUZ SÁNCHEZ HERNÁNDEZ CON EL CARÁCTER DE ALBACEA A BIENES DEL C. EPIGMENIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; Y CELERINA SANCHEZ HERNANDEZ, RESPECTO DE UN INMUEBLE CON SUPERFICIE DE 1-76-20 HAS (UNA HÉCTAREA, SETENTA Y SEIS ÁREAS, VEINTE CENTIÁREAS), UBICADO EN LA LOCALIDAD DE

SAN MATEO IXTLAHUACA, MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA:

AL NORTE: 86.50 MTS (OCHENTA Y SEIS METROS, CINCUENTA CENTÍMETROS) CON PLACIDA SÁNCHEZ Y LORENZO GARCÍA.

AL SUR: 97.00 MTS (NOVENTA Y SIETE METROS), CON EPIGMENIO SÁNCHEZ.

AL ORIENTE: 191.00 MTS (CIENTO NOVENTA Y UN METROS), CON CASILDO Y ANTONIO SÁNCHEZ.

AL PONIENTE: 25.00 MTS. (VEINTICINCO METROS), QUIEBRA AL NORTE, 48 MTS (CUARENTA Y OCHO METROS), OTRA QUIEBRA AL PONIENTE, 15.00 MTS (QUINCE METROS), EN OTRA LINEA AL SUR 47 MTS (CUARENTA Y SIETE METROS), Y POR ÚLTIMO, OTRA QUIEBRA AL PONIENTE DE 147.00 MTS (CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS), EN TODOS ESTOS PUNTOS CON JUAN Y ERNESTO MARTÍNEZ.

SEGUNDO: EN SU OPORTUNIDAD DESÉ CUMPLIMIENTO A LO





QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 7.620 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO.

TERCERO: INTEGREGSE AL EXPEDIENTE DE LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, LOS DOCUMENTOS PROBATORIOS RESPECTO DEL INMUEBLE EN MENCIÓN.

CUARTO: NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE ESTA ACEPTACIÓN A LA DONANTE.

QUINTO: PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN LA GACETA MUNICIPAL.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

ACUERDO/IXT-AYU/081/2019

(RESPECTO A LA SOLICITUD DEL M.C CRISOFORO FRANCISCO MONDRAGÓN SANTOS, QUIEN SOLICITA SE SOMETA A DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, EL PROYECTO "FESTIVAL DE LAS FLORES" EN IXTLAHUACA).

PRIMERO. - SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 48 DEL REGLAMENTO DE CABILDO, TURNAR LA SOLICITUD DEL M.C CRISOFORO FRANCISCO MONDRAGÓN SANTOS, RELATIVA AL PROYECTO "FESTIVAL DE LAS FLORES" EN IXTLAHUACA, A LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO Y DEL EMPRENDEDOR

SEGUNDO.- LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN SE DAN POR NOTIFICADOS AL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO: LA COMISIÓN SE REGISTRÁ POR EL REGLAMENTO DE COMISIONES, PARA EL DESEMPEÑO DE SU ENCARGO.

CUARTO: NOTIFIQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PETICIONARIO; M.C CRISOFORO FRANCISCO MONDRAGÓN SANTOS.

ESTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.





IXTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2019 - 2021